

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 39 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN CUARTA



El estado de los procesos puede consultarse en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/> en la pestaña consulta de procesos como tradicionalmente ha operado y al micrositio web del juzgado digitando:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-39-administrativo-de-bogota/home>



El micrositio web del juzgado cuenta con las herramientas que se identifican a continuación:



JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

Rama Judicial » Juzgados Administrativos » JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ » Inicio

No hay novedades para mostrar ó el portlet no está configurado

INICIO

Avisos a las comunidades

Consulta de procesos

Cronograma de audiencias

Edictos

Estados Electrónicos

Procesos a despacho para sentencias

Registro de notificaciones por correo electrónico

Traslados especiales y ordinarios

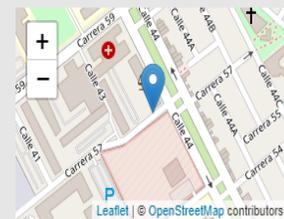
Datos Basicos

Juez

Dr. LEONARDO GALEANO GUEVARA

Dirección del Despacho

CARRERA 57#43-91



Telefono

NR

Fuente SIERJU

En la pestaña “avisos a las comunidades” año “2020” pueden descargar “el manual de ingreso a la plataforma teams” el “instructivo al microsítio web Juzgado 39” y demás anuncios importantes relacionados con las actuaciones de cada proceso, protocolos de ingreso a las instalaciones de los Juzgados, agenda de citas para atención al público, circulares, acuerdos, entre otros.

The screenshot shows the top navigation bar with five colored tabs: Consejo Superior de la Judicatura (green), Corte Suprema de Justicia (yellow), Consejo de Estado (blue), Corte Constitucional (red), and Sala Jurisdiccional Disciplinaria (dark green). Below the tabs is a header area with the date 'Junio 25 2020', a search bar, and the Colombian coat of arms. A dark blue navigation menu contains five items: INICIO, INFORMACIÓN GENERAL, CONTACTENOS, DE INTERÉS, and VER MÁS JUZGADOS. Below the menu are icons and labels for user profiles: 'Seleccione su perfil de navegacion', 'Ciudadanos', 'Abogados', and 'Servidores Judiciales'.

## JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

The screenshot shows a breadcrumb trail: Rama Judicial » Juzgados Administrativos » JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ » Inicio » Avisos a las comunidades » 2020. Below the trail is a navigation menu with 'MANUAL USO TEAMS' and a list of years: 2020, 2019, and 2018.

En la pestaña “cronograma” pueden verificar la agenda de audiencias programadas, ubicando el día y mes del evento, que además cuenta con la identificación de las partes, radicado del proceso, hora y el *link*<sup>1</sup> de ingreso a la diligencia programada en la plataforma Teams.

<sup>1</sup> **Decreto Legislativo núm. 806 del 4 de junio de 2020** “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”. **Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.** Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, **audiencias y diligencias** y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos. (...)” Negrilla fuera del texto original. **Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.** Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y **asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos.** Para el

# JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

## INICIO

- Avisos a las comunidades
- Consulta de procesos
- Cronograma de audiencias**
- Edictos
- Estados Electrónicos
- Procesos a despacho para sentencias
- Registro de notificaciones por correo electrónico
- Traslados especiales y ordinarios

Rama Judicial » Juzgados Administrativos » JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ » Inicio » Cronograma de audiencias

## Agenda

Resumen Día Semana Mes Año Eventos

25/06/20 

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5

Todos los eventos    
 julio, 2020

### Mes actual

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6 [Semana 28]	7	8	9	10	11	12
13 [Semana 29] 8:00 AUDIENCIA INICIAL 2019-065 9:00 AUDIENCIA INICIAL 2019-097 11:00 AUDIENCIA INICIAL 2019-0082-00 12:00 AUDIENCIA INICIAL 2019-188 14:30 AUDIENCIA INICIAL 2017-058	14	15	16	17	18	19

efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior. . . (...)” Negrilla fuera del texto original. **Artículo 7. Audiencias.** Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

# JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

## Agenda

[Volver a la página índice](#)

## AUDIENCIA INICIAL 2019-065

[« Atrás](#)

**Fecha de inicio:**

13/07/20

**Fecha final:**

Ninguno

**Duración:**

8:00 – 9:00 (Sensible a la zona horaria)

**Tipo:**

Audiencia inicial

AUDIENCIA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

DEMANDANTE: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DEMANDADO: UGPP

Promedio (0 Votos)

☆☆☆☆☆

**Comentarios**

No hay ningún comentario aún. [Sea usted el primero.](#)



A través de la siguiente pestaña los usuarios pueden verificar los **"estados electrónicos"**<sup>2</sup> y descargarlos. En ellos se encuentra la clase de proceso, el radicado, la identificación de las partes, la descripción de la actuación y la fecha del auto.

<sup>2</sup> **Ley núm. 1437 de 2011. Artículo 201. Notificaciones por estado.** Los autos no sujetos al requisito de la notificación personal se notificarán por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del secretario. La inserción en el estado se hará el día siguiente al de la fecha del auto y en ella ha de constar: 1. La identificación del proceso. 2. Los nombres del demandante y el demandado. 3. La fecha del auto y el cuaderno en que se halla. 4. La fecha del estado y la firma del secretario. El estado se insertará en los medios informáticos de la Rama Judicial y permanecerá allí en calidad de medio notificador durante el respectivo día. De las notificaciones hechas por estado el secretario dejará certificación con su firma al pie de la providencia notificada y se enviará un mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

**Decreto Legislativo núm. 806 del 4 de junio de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados.** Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtir los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

**Código General del proceso. Artículo 111. Comunicaciones.** Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades. Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. El juez también podrá comunicarse con las autoridades o con los particulares por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición, de lo cual deberá dejar constancia.

# JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

## INICIO

Avisos a las comunidades

Consulta de procesos

Cronograma de audiencias

Edictos

**Estados Electrónicos**

▶ 2020

▶ 2019

▶ 2018

▶ 2017

▶ 2016

▶ 2015

Rama Judicial ⇄ Juzgados Administrativos ⇄ JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ ⇄ Inicio ⇄ Estados Electrónicos ⇄ 2020

ESTADO 001 DE 16 DE ENERO DE 2020

ESTADO CONSTITUCIONAL 001 DE 16 DE ENERO DE 2020

ESTADO 002 DE 23 DE ENERO DE 2020

ESTADO 003 DE 28 DE ENERO DE 2020

ESTADO ESCRITURAL 001 DE 30 DE ENERO DE 2020

ESTADO CONSTITUCIONAL 002 DE 30 DE ENERO DE 2020

ESTADO 004 DE 30 DE ENERO DE 2020

ESTADO CONSTITUCIONAL 003 DE 3 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO 005 DE 3 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO 006 DE 6 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO 007 DE 10 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO 008 DE 13 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO 009 DE 17 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO CONSTITUCIONAL 005 DE 20 DE FEBRERO DE 2020

ESTADO CONSTITUCIONAL 006 DE 20 DE FEBRERO DE 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 001

Fecha: 16/01/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 039 2013 00143	ACCIONES POPULARES	JHONNY ALVEIRO CANIZARES TORRADO	BOYCA CONSTRUCCIONES Y VIVIENDA LTDA Y OTROS	AUTO FIJA FECHA FIJA FECHA AUDIENCIA DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE FALLO PARA EL 24/01/2020 A LAS 10 AM	15/01/2020	
1100133 37 039 2016 00174	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUAS DE MALAMBO S.S E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONFIRMO PARCIALMENTE	15/01/2020	
1100133 37 039 2016 00184	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALMAVIVA S.A	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONFIRMO	15/01/2020	
1100133 37 039 2017 00248	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIAN	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL CONFIRMO	15/01/2020	
1100133 37 039 2018 00283	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA BAVARIA S-A	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	AUTO FIJA FECHA FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL PARA 24/01/2020 A LAS 8:30 AM	15/01/2020	
1100133 37 039 2018 00320	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	E S E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	UGPP	AUTO CONCEDE APELACION	15/01/2020	
1100133 37 039 2018 00367	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP	AUTO CONCEDE APELACION	15/01/2020	
1100133 37 039 2019 00008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	UGPP	AUTO CONCEDE APELACION	15/01/2020	
1100133 37 039 2019 00014	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UGPP	AUTO CONCEDE APELACION	15/01/2020	

Mediante la siguiente pestaña se puede verificar el "registro de notificación por correo electrónico."

## JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

### INICIO

[Avisos a las comunidades](#)

[Consulta de procesos](#)

[Cronograma de audiencias](#)

[Edictos](#)

[Estados Electrónicos](#)

[Procesos a despacho para sentencias](#)

**Registro de notificaciones por correo electrónico**

▶ 2020

▶ 2019

▶ 2018

Rama Judicial » Juzgados Administrativos » JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ » Inicio » Registro de notificaciones por correo electrónico » 2020

Los usuarios también pueden verificar los "traslados especiales y ordinarios" y descargarlos. En los mismos se encuentra el radicado del proceso, la identificación de las partes y la descripción de la actuación, junto con la fecha.

## JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ

### INICIO

[Avisos a las comunidades](#)

[Consulta de procesos](#)

[Cronograma de audiencias](#)

[Edictos](#)

[Estados Electrónicos](#)

[Procesos a despacho para sentencias](#)

[Registro de notificaciones por correo electrónico](#)

**Traslados especiales y ordinarios**

▶ 2020

Rama Judicial » Juzgados Administrativos » JUZGADO 039 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN CUARTA DE BOGOTÁ » Inicio » Traslados especiales y ordinarios » 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 14 DE ENERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 20 DE ENERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 07 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 10 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA RECURSOS DE 13 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 20 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 25 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA RECURSO DE 26 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 26 DE FEBRERO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 11 DE MARZO DE 2020

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE 12 DE MARZO DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C.  
SECCIÓN IV

FIJACIÓN EN LISTA PARA EL TRASLADO DE EXCEPCIONES

FECHA:

14/01/2020

No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
110013337-039-2018-00349-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	UGPP	SE FIJA EN LISTA POR UN DÍA Y SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DIAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA
110013337-039-2018-00364-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	UGPP	SE FIJA EN LISTA POR UN DÍA Y SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DIAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA
110013337-039-2018-00365-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	UGPP	SE FIJA EN LISTA POR UN DÍA Y SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DIAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDADA

CERTIFICO QUE, SE FIJAN EN LISTA LOS ANTERIORES PROCESOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL C. P. C. EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARÍA, HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Los apoderados para solucionar inquietudes del proceso y agendamiento de citas, pueden comunicarse a través de los celulares números 3014263238 (Juez) y 3112436475 (Secretaría) o al correo electrónico [admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) se recuerda que la atención y el servicio de justicia es principalmente virtual, por mensaje de datos o telefónico y excepcionalmente presencial.



*Leonardo Galeano Guevara*

*Juez*

*Elaborado por Lorena Acevedo.*